



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 785 -2014-GGR-GR PUNO

19 SEP 2014

PUNO,

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 9623-2014-GGR sobre Conciliación con la Empresa SERVICENTRO JOMAFRI S.R.L.;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Puno y la Empresa SERVICENTRO JOMAFRI S.R.L. suscribieron el Contrato N° 148-2013-ADS-GRP, correspondiente al proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 200-2013-GRP/CEP-SIP "Contratación de suministro de bienes: combustible (gasohol 84 plus y diesel B5 S-50)" para el Proyecto Mejoramiento de la capacidad técnico productivo de productores de trucha en zonas alto andinas de la Región Puno; por el monto de S/. 77,636.28, según el siguiente detalle:

DENOMINACIÓN	UNIDAD MEDIDA	ENTREGAS			TOTAL NECESIDAD
		1ra.	2da.	3ra.	
GASOHOL 84 PLUS	GALÓN	1,000	1,000	1,378	3,378
DIESEL B5 S-50	GALÓN	1,000	1,065	-	2,065

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 334-2014-GGR-GR PUNO de fecha 20 de mayo del 2014, se resolvió el Contrato N° 148-2014 ADS-GRP, el cuarto considerando de la resolución señala que: "... la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 901869 de fecha 29 de noviembre del 2013, a la que hace referencia, es por un total de 1,000 galones de GASOHOL 84 PLUS y 1,000 galones de DIESEL B5-S-50;" el quinto considerando menciona: "... el Especialista Administrativo del Proyecto de Inversión Pública, da cuenta que el contratista hasta la fecha solo entregó 890 galones de GASOHOL PLUS y 760 galones de DIESEL B5 S-50";

Que, el Acta de Conciliación N° 211-2014 (Exp. N° 207-2014) del Centro de Conciliación Parakletos, en el conflicto de la Empresa SERVICENTRO JOMAFRI S.R.L. y el GOBIERNO REGIONAL PUNO sobre la pretensión principal: dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 334-2014-GGR-GR PUNO, referida al Contrato N° 148-2014 ADS-GRP y disponer el pago del combustible entregado en las siguientes cantidades 1,065 galones de Diesel B5 S-50 así como la cantidad de 1000 galones de gasohol, llegaron a los siguientes acuerdos totales: "PRIMER ACUERDO: Las partes acuerdan que SERVICENTRO JOMAFRI S.R.L., realizará la devolución de combustible según el informa que será remitido por el Proyecto Especial Truchas Titicaca, en el más breve plazo. SEGUNDO ACUERDO: ACERCA DE DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 334-2014-GGR-GR PUNO, REFERIDA AL CONTRATO N° 148-2014 ADS-GRP.- La Entidad GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, dejará sin efecto la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 334-2014-GGR-PUNO, de fecha 20 de mayo del 2014: Comprometiéndose la Entidad ha culminar con los trámites de cumplimiento de la Resolución que dejará sin efecto, comprometiéndose que en un plazo de 72 horas a culminar con los trámites. TERCER ACUERDO: ACERCA DEL PAGO DEL COMBUSTIBLE ENTREGADO EN LAS SIGUIENTES CANTIDADES UN MIL SESENTICINCO GALONES DE DIESEL B5 S-50, ASI COMO LA CANTIDAD DE





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 785-2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 19 SEP 2014

1000 GALONES DE GASOHOL.- con la emisión de la resolución que deja sin efecto de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 134-2014-GGR-PUNO, continuará los trámites correspondientes con respecto al pago.”; y

Estando al Informe Legal Nº 787-2014-GRPUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional Nº 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO, modificada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 357-2014-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el cumplimiento del Acta de Conciliación Nº 211-2014 (Exp. Nº 207-2014) del Centro de Conciliación Parakletos, en el conflicto de la Empresa SERVICENTRO JOMAFRI S.R.L. y el GOBIERNO REGIONAL PUNO.

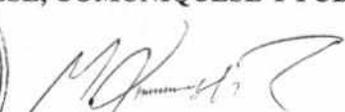
ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional Nº 334-2014-GGR-GR PUNO de fecha 20 de mayo del 2014, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de los Acuerdos del Acta de Conciliación Nº 211-2014, a la Oficina Regional de Administración y Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina Regional de Administración, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL

